



Radicado: 68-081-4003-002-2020-00512-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por el abogado BRAYHAN ANDRES TOVAR ALVAREZ a través de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados y siendo esta procedente, este despacho

RESUELVE

1. ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.
2. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso en los libros y sistemas de secretaría.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 140 del 10 de diciembre de
2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA